



PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

ACORDADA N° MIL SEIS

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los ...veintinueve... días del mes de ...septiembre... del año dos mil quince, siendo las ...once... horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente Dr. Antonio Fretes y los Excmos. Señores Ministros Doctores, Luis María Benítez Riera, César Antonio Garay, José Raúl Torres Kirmser, Alicia Beatriz Pucheta de Correa, Miguel Oscar Bajac Albertini, Sindulfo Blanco y Gladys Ester Bareiro de Módica, y, ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

Que, por Decreto N° 1907 del 8 de setiembre de 2015, la Corte Suprema de Justicia designó al Abogado Fernando Javier Quevedo Suarez como Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial de Concepción.

La Corte Suprema de Justicia, en el marco de sus objetivos institucionales, tiene como fin mejorar los servicios en la administración de justicia, con miras a garantizar el principio de celeridad procesal en beneficio a los justiciables, considera pertinente habilitar el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral creado para la Circunscripción Judicial de Concepción, en la ciudad de Concepción que pasará a constituirse en el Cuatro Turno de ese fuero y jurisdicción.

En esta tesitura, la Corte Suprema de Justicia considera conveniente, además, determinar un sistema unificado y equitativo de distribución, evitando el sistema de turnos intercalados de cada quince días que actualmente rige para algunos Juzgados y del que resulta en la práctica una distribución desigual de expedientes.

En consecuencia, corresponde establecer como sistema de distribución de expedientes, el cupo de 100 (cien) expedientes, 50 (cincuenta) por Secretaría, en caso de que el Juzgado tenga dos Secretarías, como cupo de cada Turno para los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Concepción

Al respecto, esta máxima instancia judicial considera oportuno, además, disponer que el Magistrado Fernando Javier Quevedo Suarez, cumpla funciones en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Cuarto Turno de Concepción.

La Corte Suprema de Justicia, tiene atribuciones para dictar los actos que fueren necesarios para la mejor organización y eficiencia de la administración de justicia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° inciso b) de la Ley N°

Luis María Benítez Riera
Ministro

ANTONIO FRETES
Presidente

SINDULFO BLANCO
Ministro

RAUL TORRES KIRMER
Ministro

Abog. Arnaldo Levera
Secretario



PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

ACORDADA N° MIL SEIS

609/95 "Que organiza la Corte Suprema de Justicia", en ese sentido, para una mejor administración de la justicia.

Por tanto, en uso de sus atribuciones.

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
A C U E R D A:

Art. 1°.- HABILITAR el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, creado para la Circunscripción Judicial de Concepción, en la ciudad de Concepción, que pasará a constituirse en el Cuarto Turno en lo Civil, Comercial y Laboral.

Art. 2°.- ESTABLECER el cupo de 100 (cien) expedientes, 50 (cincuenta) expedientes por Secretaría, en caso de que el Juzgado tenga dos Secretarías, como cupo de cada Turno para los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Concepción. Esta disposición entrará en vigencia a partir del 1 de octubre de 2015.

Art. 3°.- DISPONER que el Magistrado Fernando Javier Quevedo Suarez, cumpla funciones en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Cuarto Turno de Concepción.

Art. 4°.- ANOTAR, registrar y notificar.

Luis María Benítez Riera
Ministro

Ante mí:

Abog. Arnaldo Levera
Secretario

ANTONIO FRETES
Presidente

SINDULFO BLANCO
Ministro

RAUL TORRES KIRMSEK
Ministro